

## SAN VICENTE FERRER, PREDICADOR DE LAS SINAGOGAS

por VICENTE BELTRAN DE HEREDIA, O. P.

El episodio de la iglesia de la Veracruz, tan conocido en Salamanca, episodio rigurosamente histórico, aunque adornado por la leyenda, no es más que una muestra de la campaña emprendida por el Taumaturgo Valenciano para atraer a los judíos al seno de la Iglesia. Esta campaña adquiere todo su realce encuadrada en el marco del esfuerzo multiseccular desplegado por España para resolver el añejo problema israelita, problema complicado y difícil que venía preocupando desde los comienzos de la edad media. Brevisísimamente voy a delinear sus últimas fases en el aspecto religioso y doctrinal, para situar luego adecuadamente la actuación de nuestro Santo, decisiva en cierto sentido en ese mismo aspecto doctrinal y religioso.

Si analizamos las actividades de apostolado y de cultura religiosa emprendidas por la España cristiana a partir del siglo VIII, comprobaremos que una parte considerable tiene por objeto la conversión del elemento hebreo disperso por estas regiones. La conversión del Islam es problema posterior y se plantea en otra forma, aunque al correr de los siglos vengán a situarse ambos en posición paralela.

Ni con uno ni con otro pueblo era posible el apostolado directo. Pero el contacto y colaboración asidua de sus hombres de letras con el elemento sabio de los cristianos en empresas de índole cultural se prestaba a un intercambio de ideas y a discusiones científicas, que muchas veces recaía sobre temas afines a lo que hoy llamamos preámbulos de la fe. Situados en ese terreno común, era fácil a nuestros controversistas derivar la discusión hacia el campo de las diferencias religiosas que separaban a unos de otros, argumentando según las normas trazadas por Santo Tomás precisamente para estos casos concretos a petición de San Raimundo de Peñafort. Así se llegó a dar estado normal a la discusión, a la alta controversia religiosa, siendo el mismo Santo catalán el encargado de dirigirla. Para ello era preciso conocer las lenguas respectivas, el hebreo y el árabe, la literatura filosófica y religiosa de ambos pueblos, su historia y costumbres, etcétera. A eso se ordenaban las famosas escuelas de lenguas semíticas que se organizaron y pusieron bajo la alta dirección del codificador de las Decre-

"Salmanticensis", 2 (1955).

tales, recibiendo él facultades pontificias para disponer del personal y distribuirlo según conviniera a la buena marcha de aquella empresa.

De la labor y fruto reportado por nuestros religiosos en tan difícil tarea se conservan solo notas esporádicas, pero suficientes para que la historia tenga que reconocer el acierto de la misma. Aunque se entregasen a ella con todo ahínco, deberían refrenar su celo, moderándolo con la caridad, para no incurrir en el error de algunos que pretendían imponer la fe a la fuerza. La consigna la habían recibido del mismo San Raimundo. «Estos infieles deben ser traídos al seno de la Iglesia con argumentos de autoridad y de razón y sobre todo con caridad más que por la violencia, porque las cosas forzadas no son gratas a Dios» <sup>1</sup>. Ganada la voluntad, la gracia, que es el agente principal de este cambio, hará lo demás.

La preparación recibida en las escuelas capacitaba al religioso predicador para entablar discusión con los maestros; pero había que llegar también al pueblo. Para ello dispuso el rey don Jaime I de Aragón, durante cuyo Gobierno se hicieron los primeros ensayos, que predicasen en las sinagogas y dieran lugar a discusión, procurando él garantizar el orden y respeto mutuo. Pero la armonía se quebrantaba con demasiada frecuencia, sobre todo cuando los rabinos, al verse superados, no hallaban qué responder. Por lo cual de las controversias orales se pasó a las discusiones escritas. De éstas nos quedan monumentos insignes en las dos obras fundamentales de Raimundo Martín, el *Capistrum judaeorum*, todavía inédito, y el *Pugio fidei*, que han servido de arsenal a cuantos controversistas vinieron después, aun a los conversos, por ejemplo al famoso Jerónimo de Santa Fe, que se enfrentó con los principales rabinos aragoneses en las discusiones de Tortosa. La segunda de esas obras ha sido calificada por Menéndez y Pelayo de «monumento inmortal de la ciencia española»; y Asín Palacios ha ponderado la erudición y competencia del autor con el mayor encarecimiento.

He referido estas cosas en particular porque casi toda nuestra producción teológica de los siglos XII al XV versa sobre esos temas, pero con la nota desfavorable de ser muy contados los que escribieron con preparación lingüística suficiente para penetrar en la ideología de aquellos pueblos.

En el siglo XIV, que es precisamente la edad de oro de los judíos en España, el abandono del estudio de las lenguas por parte de los predicadores, y la relajación de la Clausura que sobrevino luego, paralizaron casi del todo esa labor misional. Por otra parte las guerras y calamidades en serie que se suceden en España durante aquella infausta centuria hizo que los monarcas tuvieran que someterse al capitalismo israelita, concediénd-

---

1. *Summa de poenitentia*, lib 1, tit. 4, § 1.

doles privilegios exorbitantes, aprovechados por ellos para estrujar por la usura y sus malas artes a los cristianos.

Los procuradores de Cortes no cesaban de clamar ante el rey pidiendo remedio a tantas injusticias. Son reveladoras las peticiones presentadas a Enrique II a raíz de su advenimiento al trono, instándole para que cortase los abusos que los cobradores de impuestos y administradores de hacienda, función encomendada por Pedro el Cruel a los judíos, «ficeron con esfuerzo de don Samuel el Levi, que era grant privado de aquel tirano que se llamaba rey». El Trastámara, obligado a liquidar la triste herencia de su hermanastro, prometió hacerlo. Pero entre tanta ruina como era forzoso reparar, el remedio del mal se iba dilatando. Volvieron a insistir los procuradores en el Ordenamiento sobre la administración de justicia otorgado en las Cortes de Toro el año 1371; y su exposición manifiesta el predominio adquirido por los israelitas sobre los cristianos. Estos se quejan de «la gran soltura e poderío que era dado a los enemigos de la fe, especialmente a los judíos» en Castilla, en el real palacio y en las casas de los nobles y caballeros, encomendándoles los oficios más lucrativos y los cargos más honrosos, desde los cuales esclavizaban a los cristianos, exigiendo de ellos que les hiciesen reverencia y acatasen sus mandatos, de suerte «que todos estaban captivos e sujetos e asombrados de los judíos»<sup>2</sup>. De ahí que cuando, al prolongarse esa situación, se colmaba la paciencia del sufrido pueblo, viniera el estallido con las consiguientes matanzas que va registrando periódicamente la historia.

En la que tuvo lugar en 1391 muchos judíos, tocados por la gracia, abrazaron la fe. Otros pidieron también el bautismo, en parte por convicción, y en parte para librarse de las amenazas del pueblo. Así se creó una situación delicada, en cuyo arreglo era preciso que las autoridades eclesíásticas y civiles procediesen de acuerdo, ante todo para asegurar la convivencia pacífica, y además para evitar que los recién convertidos volvieran a sus antiguas creencias.

He ahí la misión de San Vicente, instrumento utilizado por la reina doña Catalina en Castilla y por su cuñado don Fernando de Antequera en Aragón, con idea de amparar a judíos y cristianos dentro de una elemental libertad religiosa, al mismo tiempo que se reanudaban las misiones en las sinagogas. El Santo, con sus dotes excepcionales de persuasión y por el ejemplo de su ascetismo, había probado en multitud de casos que, secundado por la gracia, era capaz de vencer la obstinación judaica. Lo reconoce hasta un autor nada sospechoso de parcialidad como José Amador

2. Cf. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, ed. de la Academia de la Historia. Las quejas en ellas contra las medidas abusivas de los judíos en la recaudación de las alcabalas son continuas. Citemos por ejemplo las Cortes de Burgos en 1367, núm. 9 y 11; las de Toro de 1371, núm. 2; las de Burgos de 1377, núm. 1; las de Soria de 1380, núm. 21, etc.

de los Ríos cuando escribe que era tanta la eficacia de su palabra, que al escucharla la grey judaica, «acusada siempre de contumaz, se ofrecía a su noble persuasión cual blanda cera»<sup>3</sup>.

El comienzo de esta campaña intensiva tiene lugar en 1410, cuando el apóstol dominicano hace su última visita a Castilla. La Crónica de Juan II le dedica un capítulo entero, del que voy a entresacar aquí algunos párrafos.

«Estando el rey e la reina y el infante en Aillón —dice— vino un fraile en Castilla de muy sancta vida, natural de Valencia del Cid, que se llamaba fray Vicente, de edad de sesenta años, que había seído capellán del papa Benedito, e desde que tomó el hábito de Sancto Domingo anduvo por diversas partes del mundo predicando la fe de nuestro Redemptor. E tenía por costumbre de todos los días decir misa e predicar. El cual así en Aragón como en Castilla con sus sanctas predicaciones convirtió a nuestra sancta fe muchos judíos e moros e hizo muy grandes bienes, e con su sancta vida dió ejemplo a muchos religiosos y clérigos y legos que se apartasen de algunos pecados en que estaban. Y estando este sancto fraile en Toledo, oyendo la reina y el infante la fama de sus sanctas predicaciones, le enviaron rogar quisiese ir a verlos. E vistas sus cartas, partió de Toledo e continuó su camino hasta que llegó a Aillón, donde el rey e la reina y el infante estaban... E la reina y el infante le hicieron mucha honra e le rogaron que predicase donde ellos pudiesen oír su predicación; y él así lo hizo tanto que en la corte estuvo. Y entre muchas notables cosas que este sancto fraile amonestó en sus predicaciones, suplicó al rey e a la reina e al infante que en todas las cibdades e villas de sus reinos mandasen apartar los judíos e los moros, porque de su continua conversación con los cristianos se seguían grandes daños, especialmente aquellos que nuevamente eran convertidos a nuestra sancta fe. E así se ordenó e se mandó e se puso en obra en las más cibdades e villas destos reinos... Y estando allí, el Santo Padre le envió llamar con grande instancia»<sup>4</sup>.

La llamada urgente del papa Luna impidió que continuase la labor comenzada en Castilla; pero en menos de dos años que por aquí anduvo dejó profunda huella de su paso. Las historias locales registran episodios notabilísimos de conversiones realizadas por su predicación en Toledo, donde transformó la sinagoga en iglesia cristiana con el título de Santa María la Blanca, en Ocaña, en Valladolid, Zamora, Salamanca, etc. De la eficacia de su predicación en Ocaña, aunque la historia no hace referencia especial a ello, he podido comprobarlo por el Registro de Súplicas del Archivo Vaticano en forma singularmente digna de ser conocida. En efecto, por julio de 1427 se presentó a Martín V una súplica de parte de la infanta

3. J. AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia social, política y religiosa de los judíos en España y Portugal*, t. II (Madrid, 1876), p. 425.

4. *Crónica de Juan II*, año quinto, cap. 22, ed. Rivadeneira, «Biblioteca de autores españoles», t. 68 (Madrid, 1877), p. 340.

doña Catalina, hermana de Juan II de Castilla, casada con su primo don Enrique, hijo de don Fernando de Antequera, exponiendo que, por haberse convertido muchos judíos de Ocaña, ciudad que pertenecía a los estados de su marido, por la predicación de fray Vicente, y bastando a los restantes una sola sinagoga, dispuso que la otra se destinase a iglesia, dedicándola a Santa Catalina. Pide en consecuencia que pueda ser erigida en parroquia <sup>5</sup>. Es este un antecedente notable del caso prodigioso que tiene lugar poco después en la sinagoga salmantina <sup>6</sup>.

Fué también singularmente eficaz la predicación del Santo a los judíos de Paredes de Nava (Palencia), con resultado similar al de Ocaña. Se ha conservado testimonio de ello en un motu proprio de Pío II datado de 28 de mayo de 1460.

Se le informó al Pontífice —dice él— que en aquella población hubo una sinagoga: «et tempore quo sanctus Vincentius ordinis praedicatorum officio praedicationis in partibus illis fungebatur quidam ex iudaeis dictae synagogae ad habitandum alibi extra dictam villam seu oppidum accesserint, et iudaei remanentes facti fuerunt christiani, ita ut nullus ibidem habitet iudaeus, praefata quoque synagoga erecta sit in ecclesiam sub invocatione Corporis Christi, et habet fontes baptismales et quamplures parochianos et [in] illa nullum est beneficium institutum». En consecuencia

5. «Beatissime pater: Cum in villa de Ocanna dio. Toletan. quae de dominio praefati magistri [militiae sancti Jacobi de Spata, Henrici Aragonum et Siciliae infantis] existen. praeteritis temporibus duae synagogae iudeorum haberentur, ex quibus iudaeis praedicationibus fratris Vincentii multi ad Christi fidem devenerunt, et propterea praedicta devota filia vestra Catherina. infantissa Castellae et Legionis, considerans quod una ex huiusmodi synagogis iudaeis in sua iudaica perfidia remanentes sufficeret, in earum altera altare sub invocatione sanctae Catherinae erigi et inibi in sui praesentia per sacerdotes et episcopum divina officia pluries celebrari fecit. Supplicat igitur s. v. infantissa praedicta quatenus alicui episcopo quem ipsa duxerit eligendum committere dignemini et mandare quod ad ipsius seu ejus parte requisitus, synagogam praedictam in ecclesiam etiam parochialem, si eidem infantissae visum fuerit, ad honorem Dei et fidei christianae exaltationem apostolica auctoritate sub invocatione sanctae Catherinae erigat et consecret, loci ordinarii et alterius cujuscumque licentia minime requisita, iuribus, constitutionibus et ordinationibus apostolicis aliisque contrariis non obstant, quibuscumque cum clausulis opportunis. Fiat ut petitur et committatur. Datum Romae apud sanctos Apostolos quartodecimo kalendas augusti anno decimo [19 julii 1427] (Archivo Vaticano, *Reg. Suppl.*, vol. 215, f. 151).

6. Todos los biógrafos del Santo y las historias de Salamanca hablan de este prodigioso suceso. Alonso de Madrigal, el Tostado, fué quizá uno de los que oyeron predicar a nuestro apóstol en la Ciudad del Tormes. En todo caso, pudo recoger la impresión fresca de sus sermones y su eficacia en el auditorio. He aquí cómo se expresa él en su *Tractatus contra sacerdotes concubinariorum*, conclusión 14: «Item licet jura omnia claudamus et viri prudentes obmutescant qui per salutaria monita nobis pandunt regna caelorum ac versutias diabolicae fraudis detegunt, sufficebat nobis indignis qui volumus corrigi de peccatis, illius angeli perspicua ac perlucida sententia, sanctissimi confessoris domini Vincentii, qui voce sonora, utpote organo divinae legationis, pie fulgens, ista mundo palam saepissime evangelizavit ac discreti iudicii sententia superni interminavit, *quorum testes superstites plures sumus*. Cujus doctrina in his quae non obviant sacris scripturis est tenenda, quia praedicti sancti doctoris totus vitae discursus palam stetit evangelicus, cujus vitam sanctissimam necnon et admiranda prodigia nimiaque miracula assidua Christi novit ecclesia» (Ed. Venetiis 1529, fol. 7 cd).

dispone el Papa que se erijan en ella dos beneficios para atender a aquellos fieles <sup>6</sup> bis.

Como resultado práctico de esta campaña en el orden político social, la reina doña Catalina publicó en 1412 la pragmática u ordenamiento acerca del régimen de las juderías y su separación de los cristianos y conversos, para alejar a éstos de sus antiguos correligionarios, obra del famoso rabino converso Pablo de Santa María <sup>7</sup>. La ley estaba ya dada desde las Cortes de Toro de 1371, pero no se cumplía.

La llamada del Santo predicador por el papa Luna obedecía a la urgencia en proveer de sucesor al rey aragonés don Martín. En aquel mismo año de 1412 con el voto decisivo de San Vicente fué nombrado don Fernando de Antequera. Tanto él como Luna eran partidarios resueltos de activar por todos los medios lícitos la conversión de los judíos. El dominico en sus correrías de aquel año y del siguiente por Aragón, incluso cuando se dirigía a Caspe para asistir a la famosa reunión del Compromiso, predicaba en las sinagogas del tránsito con abundante fruto. Las últimas investigaciones señalan su paso por Zaragoza, Teruel, Ainsa, Maella, Alcorisa, Castellote, Alcañiz, etc.

Pero esta labor era demasiado lenta, y todos tenían prisa en activarla. Para ello Benedicto XIII, sin duda de acuerdo con el rey, decidió convocar a los rabinos de Aragón a un congreso de conferencias que se celebraría en Tortosa, donde unos y otros, los maestros cristianos y los judíos, habían de discutir sobre sus diferencias religiosas.

El Santo tomó parte activa en ellas. Entonces él mismo colaboró en la composición de un tratado *Adversus judaeos*, el cual versa acerca de la venida del Mesías y de la divinidad de Jesucristo, que solía ser el tema de sus sermones en las sinagogas.

Acudieron a las conferencias catorce rabinos de los más doctos de Aragón e infinidad de representantes de las aljamas. El fuerte de la discusión por parte de los cristianos recayó en Jerónimo de Santa Fe, un rabino convertido por el dominico valenciano, el cual, por tener profundos conocimientos del Talmud, era el más indicado para disipar los errores contenidos en él. Su elocuencia y la fuerza de sus razonamientos sorprendió a los rabinos allí presentes, quienes al cabo de varios meses de discusión empezaron a vacilar. Lo reconoce también el citado Amador de los Ríos cuando escribe: «Los más sabios maestros de la ley mosaica, llamados a Tortosa por el anhelo de salir a su defensa, sentían nacer y crecer la duda en sus corazones a medida que arreciaba el combate. El inspirado acento del converso disipaba al fin las tinieblas del espíritu, y creyeron

6 bis. *Reg. Suppl.*, vol. 530, f. 139.

7. Texto de la pragmática en AMADOR DE LOS RÍOS, o. c., t. II, p. 618-626.

en la venida del Mesías verdadero y adoraron al cabo como cristianos al Hijo del Hombre» <sup>8</sup>. Solo dos de los rabinos presentes permanecieron obstinados.

Las conversiones en algunas aljamas fueron numerosas. Se calcula que entre Aragón y Castilla hubo por estos años unas 200.000

Humillado así el orgullo judaico, que en los años de su prosperidad hallaba en ella pretexto para perseverar en sus errores, diciendo que la profecía de Jacob, «Non auferetur sceptrum de Juda», se verifica en España, donde ellos tenían el cetro del dominio y del gobierno, se creyó conveniente extender a Aragón las normas restrictivas adoptadas en Castilla. Por su parte el papa Luna publicó en 1415 la bula *Etsi doctoribus*, en que, como medida profiláctica para alejar a los judíos del trato con los cristianos, refrena aun más la osadía de los israelitas en la propaganda de sus doctrinas, en el ejercicio de sus profesiones, en la ostentación de su culto, en la práctica de la usura, mandando que tres veces al año se les predique en sus sinagogas sobre la venida del Mesías, el cumplimiento de las profecías y la concordancia del Antiguo con el Nuevo Testamento <sup>9</sup>.

Toda esta política, ordenada a reprimir la demasiada libertad y los excesos que a la sombra de ella habían cometido los judíos de España durante el siglo XIV, y a impedir su proselitismo entre los conversos, fué entonces y sigue siendo hoy duramente censurada por los maestros de la secta. Sus recriminaciones recaen en primer lugar sobre el pontífice Luna, el rey don Fernando de Antequera y la reina doña Catalina de Lancaster, y alcanzan también a los conversos Jerónimo de Santa Fe y Pablo de Santa María, y por supuesto, a nuestro Santo, como causantes principales de su ruina. En realidad casi todas esas medidas estaban ya acordadas en concilios anteriores, particularmente en el provincial de Zamora de 1313 y en las Cortes de Castilla <sup>10</sup>, si bien por la gran influencia judía sobre nuestros monarcas no se cumplieron.

Tampoco ahora tuvieron gran eficacia. Porque depuesto poco después el Papa Luna, sus mandatos perdieron toda fuerza. Y en cuanto al Ordenamiento de la reina Catalina, un testigo presidencial, Alonso de Espina, que escribía en 1460, dice que tampoco se guardaba, porque los judíos compraron con dones su libertad <sup>11</sup>.

Pero interesa de modo particular defender a nuestro Santo del cargo de antisemita de que fué acusado por los antiguos y que repite en nuestros días el prestigioso historiador rabínico Baer, aduciendo como prueba la *Cuaresma* predicada por él en Valencia el año 1413. El autorizado hebraísta

8. AMADOR DE LOS RÍOS, t. II, p. 440.

9. La bula con su traducción puede verse en AMADOR DE LOS RÍOS, t. II, p. 627-653.

10. Actas del concilio en AMADOR DE LOS RÍOS, o. c., t. II, p. 561-566.

11. ALONSO DE ESPINA,  *Fortalitium fidei*, ed. Lugduni, 1525, f. 227 ss.

Millás y Vallicrosa ha recordado esa acusación; y previa una doble lectura de la referida *Cuaresma*, escribe: «Creemos que nuestro buen amigo el profesor Baer ha pecado de ligero al descubrir intenciones manifiestamente antisemitas en estos sermones cuaresmales. El problema judaico, uno de los más difíciles que se cernían en el horizonte español, está absolutamente ausente, de fondo y de forma, de dichos sermones»<sup>12</sup>. Y volviendo después sobre el tema añade que, lejos de aparecer allí tendencias antisemitas, se encuentra la más resuelta condenación de quienes las promovían y patrocinaban<sup>13</sup>.

Y así tenía que ser. Las normas directrices de este apostolado vicentino eran las mismas que había dictado en su tiempo San Raimundo, o sea, la persuasión, para que vengan a la Iglesia no forzados, sino convencidos de su error. Lo reconoce también el israelita Samarián, reproduciendo como comprobante varios textos de los sermones catalanes<sup>14</sup>.

Concluamos, pues, que nuestro Santo en esa campaña de apostolado por las sinagogas fué fiel continuador de cuantos, guiados por un celo de caridad, procuraron desinteresadamente la salvación de Israel. La crítica partidista de sus enemigos de siempre no ha podido privarle de ese mérito y de esa gloria.

---

12. Recensión de la *Historia de los judíos en la España cristiana*, de I. BAER en «Sefarad», 6 (1946), 187.

13. J. MILLÁS Y VALLICROSA, *San Vicente Ferrer y el antisemitismo*, en «Sefarad», 10 (1950), 182.

14. Citado por M.-M. GORCE, *Saint Vicent Ferrier (1350-1419)* (Paris, 1924), p. 238.